

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural

Resolución de 28/05/2019, de la Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se establece la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas a la modernización y transformación de regadíos en Castilla-La Mancha, para el ejercicio 2019. Extracto BDNS (Identif.): 458591. [2019/5410]

Extracto de la Resolución de 28/05/2019 de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se establece la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas a la modernización y transformación de regadíos en Castilla-La Mancha, para el ejercicio 2019

BDNS (Identif.): 458591

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 .a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacionales de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en el presente DOCM:

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las Comunidades de Regantes u otras entidades de usuarios de aguas principalmente vinculadas al regadío que tengan concedidos derechos de agua para riego y que no ejerzan la actividad agraria.

Segundo. Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto establecer la convocatoria en 2019, para la concesión en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas para la transformación y modernización de los regadíos en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha, de acuerdo con la Orden 61/2019, de 11 de abril, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la modernización y transformación de los regadíos en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020.

Tercera. Bases reguladoras.

Orden 61/2019, de 11 de abril, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la modernización y transformación de los regadíos en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020 (DOCM nº 76 de 17 de abril).

Cuarto. Cuantía.

La ayuda adoptará la forma de subvención directa por medio de reembolso de los costes de los gastos elegibles.

Se establece una ayuda consistente en un porcentaje sobre el importe máximo elegible que dependerá del tipo de actuación y del lugar donde se realice.

Se entenderá por importe máximo elegible, en el caso de proyectos, el presupuesto, al que se podrá añadir los gastos de honorarios de redacción del proyecto, dirección de obras y coordinación de seguridad y salud. Los gastos de honorarios de redacción del proyecto, dirección de obras y coordinación de seguridad y salud, en su caso, se consideran subvencionables para cada uno de los conceptos con un porcentaje máximo del 3% sobre el presupuesto del proyecto. Los honorarios totales a percibir por los tres conceptos no podrán superar la cantidad máxima de 40.000 €.

Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, el importe máximo elegible se determinará conforme a los límites establecidos en el Anexo I de esta Resolución, no pudiendo superar dicha cantidad en 10.000.000 € por beneficiario

Quinto. Plazo presentación solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de tres meses a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria y su extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Sexto. Otros datos.

El importe estimado para esta convocatoria es de 29.327.503,41 de euros, que se imputará con cargo a la aplicación presupuestaria 21030000 G/531A/73000 y 21030000 G/531A/77000, quedando condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Toledo, 28 de mayo de 2019

El Director General de Desarrollo Rural
JOSÉ MANUEL MARTÍN APARICIO

TEXTO COMPLETO DE LA RESOLUCIÓN DE 28 DE MAYO DE 2019

La Orden 61/2019, de 11 de abril, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, establece las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la modernización y transformación de los regadíos en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020 (DOCM nº 76 de 17 de abril de 2019).

La concesión de las ayudas previstas en la citada Orden se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre y de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación y los criterios que figuran en el apartado 3 del artículo 8 de dichas bases reguladoras.

Las subvenciones previstas en la Orden están incluidas en la operación 4.3.3 "Inversiones en modernización y transformación de regadíos" de la submedida 4.3 "Inversiones en infraestructuras agrícolas y forestales" de la medida 4. "Inversiones en activos físicos" del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020.

Su objetivo principal es mejorar la gestión de los recursos hídricos en la agricultura mediante el incremento del ahorro y el control del agua y de este modo obtener unas explotaciones más rentables que paralelamente inviten a la fijación de mano de obra en el medio rural. Entre las actuaciones que se consideran convenientes fomentar para este fin, figuran las de promover la modernización y mejora del uso del agua en los regadíos existentes, la utilización de nuevas tecnologías o la puesta en riego de nuevas superficies.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la citada Orden de bases, establece que el procedimiento de concesión de las ayudas se iniciará de oficio mediante convocatoria aprobada por el Director General de Desarrollo Rural y publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, por tanto, resuelvo:

Artículo 1. Objeto y finalidad.

1. La presente Resolución tiene por objeto establecer la convocatoria en 2019, para la concesión en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas para la transformación y modernización de los regadíos en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha, de acuerdo con la Orden 61/2019, de 11 de abril, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la modernización y transformación de los regadíos en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020 (DOCM nº 76 de 17 de abril).

2. Las ayudas tienen por finalidad optimizar los recursos hídricos disponibles mediante un desarrollo sostenible de los mismos, la mejora de la eficiencia global de los sistemas de riego y la mejora de la calidad de las aguas y por otro lado, contribuir a modernizar las explotaciones agrarias mediante el empleo de nuevas tecnologías, incrementar la rentabilidad y viabilidad de las mismas y mejorar el nivel de vida de los agricultores, así como a reforzar la industria agroalimentaria y de servicios y a fijar población en el mundo rural.

Artículo 2. Beneficiarios y requisitos.

1. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las Comunidades de Regantes u otras entidades de usuarios de aguas principalmente vinculadas al regadío que tengan concedidos derechos de agua para riego y que no ejerzan la actividad agraria.
2. Las entidades solicitantes no podrán estar incurso en los supuestos de prohibición para ser beneficiario previstos en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o en los casos que se establecen en el artículo 74.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre. Asimismo, no podrá estar incurso en los supuestos previstos por el artículo 10 de la Ley 4/2004, de 18 de mayo, de la Explotación Agraria y del Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha.
3. En los casos en que el beneficiario esté sujeto a la normativa de prevención de riesgos laborales, deberá acreditar que está en posesión de un plan de prevención de riesgos laborales y que no ha sido sancionado en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme por falta grave o muy grave en materia de prevención de riesgos laborales, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención, mediante la presentación de declaración responsable, de conformidad con lo dispuesto en el correspondiente modelo de solicitud de ayuda.
4. Asimismo, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 4/2018, de 8 de octubre, para una Sociedad Libre de Violencia de Género en Castilla-La Mancha, no podrán ser beneficiarias las empresas o entidades sancionadas por resolución administrativa firme o condenadas por sentencia judicial firme por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente.
5. Las Comunidades de Regantes de conformidad con el artículo 12.1.e) y las otras entidades de usuarios de aguas de conformidad con el artículo 12.1.g) del Reglamento de Desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, (Decreto 21/2008, de 5 de febrero) acreditarán mediante declaración responsable el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones, tributarias y con la seguridad social.

La acreditación de las restantes circunstancias conforme habilita el artículo 23.1.e) del citado reglamento de subvenciones se realizará asimismo por las declaraciones responsables incluidas a tal efecto en el modelo de solicitud de ayuda que se recoge en el anexo II de esta resolución de convocatoria.

Artículo 3. Actuaciones subvencionables.

1. Podrán ser subvencionables las siguientes actuaciones en infraestructuras comunes:
 - a) Inversiones en nuevas infraestructuras de riego y actuaciones sobre las estructuras hidráulicas existentes para evitar o reducir pérdidas de agua y/o para mejorar su eficiencia energética (impermeabilizaciones, pérdidas por evaporación, así como cualquier otra actuación que entrañe ahorro de agua y sea coherente con el proyecto global objeto de la actuación).
 - b) Actuaciones dirigidas a la captación, bombeo, el filtrado, balsas de almacenamiento o de regulación, el transporte, la distribución, la red de drenaje, la aplicación, la gestión, medición y control del agua.
 - c) Implantación de tecnologías de comunicación vinculadas a la mejora de la irrigación o a las redes de energía.
 - d) Instalaciones de tratamiento y conducciones de transporte para utilización para riego de aguas regeneradas.
 - e) Implantación y mejora de las instalaciones eléctricas vinculadas a los sistemas de riego con el objeto principal de optimizar la eficiencia y el ahorro energético.
 - f) Implantación de tecnologías que permitan el ahorro de energía. No se considerará elegible en esta operación las instalaciones para la creación de una central de bioenergía. No obstante, serán auxiliares las instalaciones necesarias para la utilización de la misma.
 - g) Las inversiones materiales e inmateriales destinadas a la informatización (elaboración de GIS) y automatización de las instalaciones de riego.
 - h) Reposición, restauración y acondicionamiento de la red viaria asociada a la infraestructura de riego y actuaciones singulares (linderos, vallados, obras de fábrica y elementos naturales) contempladas en proyectos conjuntos que supongan inversiones complementarias, hasta un máximo de un 15% de la inversión máxima subvencionable.
 - i) Honorarios de redacción de proyectos y dirección de obra.
 - j) Costes de los estudios y coordinación en materia de seguridad y salud.

2. No serán subvencionables a efectos de esta operación, las siguientes actuaciones:

- a) Las actuaciones nuevas de puesta en riego cuando la finalidad de las mismas sea el riego por superficie.
- b) Las inversiones en nuevos regadíos en zonas donde las masas de agua hayan sido calificadas como peor que bueno en el correspondiente Plan Hidrológico por motivos relativos a la cantidad de agua, a excepción de nuevos regadíos con uso de aguas procedentes de depuradoras.
- c) Las inversiones en instalaciones cuya finalidad principal sea la producción de electricidad a partir de biomasa, así como las que utilicen como materia prima cereales y otros cultivos ricos en almidón y oleaginosas y aquellas de combustión de biomasa que no cumplan con los mínimos de emisiones establecidos y vigentes en cada momento.
- d) Las actuaciones ejecutadas parcial o totalmente, con fecha anterior al control por el que se certifica el no inicio de las obras, salvo los honorarios de proyectos.
- e) Las actuaciones en instalaciones de regadío en el interior de las parcelas.
- f) La reposición de elementos por otros de segunda mano o la reparación de existentes.
- g) Inversiones en las mismas infraestructuras ya financiadas con fondos Feader en los últimos cinco años, contados a partir de la fecha de concesión de la ayuda.
- h) El impuesto sobre el valor añadido, excepto cuando no sea recuperable por el beneficiario, conforme a la legislación nacional sobre el IVA.
- i) Inversiones en presas, embalses o trasvases.

Artículo 4. Gastos subvencionables.

1. Serán subvencionables los siguientes gastos:

- a) Aquellos que resulten estrictamente necesarios para la ejecución de las inversiones subvencionables y se realicen en el plazo establecido en la resolución de concesión de la ayuda.
- b) El impuesto sobre el valor añadido, cuando no sea recuperable conforme a la legislación nacional sobre dicho impuesto.

2. No serán subvencionables los siguientes gastos:

- a) Alquileres, adquisición de terrenos y adquisición de equipos e instalaciones de segunda mano.
- b) Reparaciones de equipos o de maquinaria.
- c) Demolición y desmontaje de obras e instalaciones a reformar.
- d) Los gastos de amortización.
- e) Los intereses de deuda.
- f) Los arrendamientos financieros, ni la mano de obra del propio beneficiario.

Artículo 5. Condiciones de elegibilidad.

1. Para que una actuación sea considerada elegible deberá cumplir las siguientes condiciones:

- a) Las obras y actuaciones solicitadas deberán ajustarse a lo establecido en los artículos 45 y 46 del Reglamento (UE) nº 1305/2013, de 17 de diciembre.
- b) Deberá existir acuerdo de la Asamblea General, en el que se apruebe llevar a cabo las actuaciones proyectadas, en el caso que el beneficiario sea una Comunidad de Regantes o el órgano correspondiente en el caso de otro tipo de entidad de usuarios de agua.
- c) Acreditar la posesión de los derechos de agua, bien mediante concesión de derechos o mediante inscripción del aprovechamiento en el Registro de Aguas, para riego de la superficie afectada.
- d) La actuación solicitada, debe ser compatible con los objetivos, asignaciones de recursos y programa de medidas del correspondiente plan hidrológico de cuenca. Para ello se precisará un pronunciamiento del Órgano de Cuenca correspondiente antes de la concesión de la ayuda. Este pronunciamiento deberá contener lo siguiente:
 - 1º. La conformidad de la actuación con el Plan Hidrológico, la Directiva Marco del Agua y con el Plan de Gestión de Inundaciones.
 - 2º. El cumplimiento de los caudales ecológicos.
 - 3º. La disponibilidad de los derechos de agua y adaptación de los mismos al Plan Hidrológico una vez actualizados.
 - 4º. La relación de las masas de agua afectadas, bien por extracciones, percolación y retorno de los flujos de la infraestructura actual y futura, así como los posibles cambios en ellos.

e) Las actuaciones deben someterse al procedimiento de Evaluación Ambiental y disponer previo a la resolución de la solicitud, de pronunciamiento favorable del órgano ambiental competente, en el caso de actuaciones contemplados en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental y en la Ley 4/2007, de 8 de marzo, de evaluación ambiental en Castilla-La Mancha. Asimismo, en su caso, deberá constar el informe de no afección a los objetivos de conservación de lugares de la Red Natura 2000 y otros espacios protegidos.

f) Las instalaciones donde se vayan a realizar las inversiones en materia de modernización de los regadíos, deberán contar o instalar como parte de la inversión, con sistemas operativos de medida del consumo de agua, de entrada en la infraestructura y de salida a cada parcela o grupo de parcelas:

i. Los aparatos de medida a instalar a nivel de la toma de agua de la infraestructura deberán cumplir lo establecido en la Orden ARM/1312/2009, de 20 de mayo, por la que se regulan los sistemas para realizar el control efectivo de los volúmenes de agua utilizados por los aprovechamientos de agua del dominio público hidráulico, de los retornos al citado dominio público hidráulico y de los vertidos al mismo.

ii. Los aparatos de medida que se instalen a nivel de entrada de cada parcela o grupos de parcelas, deberán permitir al beneficiario controlar e imputar a cada socio el correspondiente consumo de agua.

A los efectos de aplicación de este apartado se entiende por grupo de parcelas aquellas cuya superficie de regadío media sea menor a 5.000 m²/parcela, considerándose cumplida tal exigencia con la instalación de un único equipo de medida en cabecera y el compromiso por parte del beneficiario de controlar e imputar a cada socio el correspondiente consumo de agua.

g) Las actuaciones que supongan únicamente cambios en el suministro de energía deberán ir acompañadas de una auditoría energética y someterse en la medida de lo posible a sus indicaciones.

h) No serán elegibles las solicitudes que no incluyan información adecuada sobre los impactos que previsiblemente generarán sobre las áreas focales a las que contribuye la presente operación, para ello, se incluirá esta información en un anexo específico dentro del proyecto.

i) En las actuaciones que constituyan una mejora de la instalación de riego existente o de un elemento de la infraestructura de regadío, para ser elegible, en la solicitud de ayuda deberá aparecer un compromiso de ahorro potencial del agua, al menos de:

a. Con carácter general:

i. Un 22 % en el caso de revestimiento y reparación de acequias.

ii. Un 15 % en el caso de cambio de la distribución de canal abierto a tubería presión.

b) Un 10 % en resto de actuaciones que afecten a alguna parte de las infraestructuras en regadíos con base en masas de agua catalogadas según el plan hidrológico de cuenca en estado peor que bueno.

c) Un 5 % en resto de actuaciones que afecten infraestructuras con base en aguas residuales o en masas de agua catalogadas según el plan hidrológico de cuenca como en buen estado cuantitativo, sean conducciones mediante tubería a presión y el sistema de riego principal sea a presión por goteo.

Si la inversión afecta a masas de agua subterránea o superficial cuyo estado cuantitativo haya sido calificado como peor que bueno, en el correspondiente plan hidrológico de cuenca, la inversión deberá garantizar que al menos el 50 % del ahorro potencial se convierta en ahorro efectivo. Se considerará como consumo inicial el otorgado en los derechos de agua.

En caso de solicitudes con actuaciones con distinto compromiso de ahorro potencial, el ahorro potencial a tener en cuenta para el cálculo del ahorro efectivo, será el de mayor cuantía de los ahorros potenciales de las actuaciones.

El ahorro potencial (AP) derivado de la mejora de la infraestructura de transporte y distribución de agua se estimará, como:

· AP en porcentaje (%), como la diferencia entre el porcentaje de pérdidas de la infraestructura antes de la operación (PA), y el porcentaje de pérdidas de la infraestructura después de la operación (PD).

$$AP (\%) = PA (\%) - PD (\%)$$

· AP en volumen al año (hm³/año), como el producto del ahorro potencial en porcentaje (%) multiplicado por el derecho de agua (DA) que abastece a la infraestructura (hm³/año), dividido por 100.

$$AP (\text{hm}^3/\text{año}) = (PA - PD) (\%) \times DA (\text{hm}^3/\text{ha}) / 100$$

Así mismo, el ahorro efectivo (AE), si la inversión afecta a masas de agua subterránea o superficial cuyo estado cuantitativo haya sido calificado como peor que bueno, deberá ser:

$$AE (\text{hm}^3/\text{año}) \geq AP/2$$

Ninguna de las condiciones del apartado i) se aplicará a las inversiones en las instalaciones existentes que solo afecten a la eficiencia energética, obras en captación, bombeos, almacenamiento, regulación, filtrado o instalación de contadores volumétricos.

En caso de que no existan mediciones sobre las pérdidas antes de la modernización, se realizará una estimación de dichas pérdidas acorde con las características del sistema preexistente de transporte y distribución, teniendo en cuenta a modo orientativo los valores que aparecen en el Anexo II de la Orden de bases reguladoras de estas ayudas.

En los casos en que no esté determinada por la correspondiente Confederación Hidrográfica el estado cuantitativo de la masa de agua, éste se considerará que no alcanza el buen estado cuantitativo.

Artículo 6. Cuantía de la ayuda.

1. La ayuda adoptará la forma de subvención directa por medio de reembolso de los costes de los gastos elegibles.

2. Se establece una ayuda consistente en un porcentaje sobre el importe máximo elegible que dependerá del tipo de actuación y del lugar donde se realice, de tal forma que:

a) Para actuaciones de modernización con masas de agua afectadas en un estado peor que bueno se establece una ayuda base del 50%. Esta ayuda se incrementará hasta en 10 puntos más en los casos en los que se establezca una reducción efectiva superior a la mínima exigida a razón de un 2% adicional, con un máximo del 10 % por cada 5 puntos adicionales de ahorro estimado de agua que supere el mínimo exigido, en actuaciones que supongan un ahorro de agua.

b) Para actuaciones de modernización en zonas con agua de riego procedente de aguas reutilizadas, será del 50%.

c) Para actuaciones de modernización en los que las masas de agua afectadas no tienen un estado peor que bueno se establece una ayuda base del 45%. Esta ayuda se incrementará hasta en 10 puntos más en los casos en los que se establezca una reducción efectiva superior a la mínima exigida a razón de un 2% adicional, con un máximo del 10 % por cada 5 puntos adicionales de ahorro efectivo estimado de agua que supere el mínimo exigido, en actuaciones que supongan un ahorro de agua.

d) Para actuaciones de transformación en regadío, será del 45%.

3. Se entenderá por importe máximo elegible, en el caso de proyectos, el presupuesto, al que se podrá añadir los gastos de honorarios de redacción del proyecto, dirección de obras y coordinación de seguridad y salud. Los gastos de honorarios de redacción del proyecto, dirección de obras y coordinación de seguridad y salud, en su caso, se consideran subvencionables para cada uno de los conceptos con un porcentaje máximo del 3% sobre el presupuesto del proyecto. Los honorarios totales a percibir por los tres conceptos no podrán superar la cantidad máxima de 40.000 €.

4. Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, el importe máximo elegible se determinará conforme a los límites establecidos en el Anexo I de esta Resolución, no pudiendo superar dicha cantidad en 10.000.000 € por beneficiario.

Artículo 7. Financiación.

1. Las ayudas de la presente Orden se encuadran dentro de la submedida 4.3.3. del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha para el período 2014-2020, y estarán cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) en virtud del Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), por la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en la siguiente proporción: la cofinanciación del Feader será del 75 % de la ayuda concedida, mientras que el 7,5 % restante será cofinanciado por la Administración General del Estado y en un 17,5 % por la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

2. El importe estimado para esta convocatoria es de 29.327.503,41 de euros, que se imputará con cargo a la aplicación presupuestaria 21030000 G/531A/73000 y 21030000 G/531A/77000 con la siguiente distribución de anualidades y entre fondos propios y finalistas, quedando condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en las correspondientes anualidades:

Partida/ Año	2019	2020	2021	TOTAL	% Total
21.03.531A.73000 0000001523	-	11.137.500,00	10.638.171,28	21.775.671,28	74,25%
21.03.531A.73000 FPA0001523	-	2.362.500,00	2.256.581,79	4.619.081,79	15,75%
21.03.531A.77000 0000001523	-	1.237.500,00	1.182.019,03	2.419.519,03	8,25%
21.03.531A.77000 FPA0001523	-	262.500,00	250.731,31	513.231,31	1,75%
TOTAL	0,00	15.000.000,00	14.327.503,41	29.327.503,41	100,0%
% Total	0,0%	51,15%	48,85%	100,0%	

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.2 del Reglamento por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre (Decreto 21/2008, de 5 de febrero) esta distribución tiene carácter estimado, y podrá modificarse a través del correspondiente expediente de reajuste de anualidades, antes de la resolución, sin necesidad de nueva convocatoria ni de publicación.

Artículo 8. Procedimiento de concesión de ayudas y criterios de priorización.

La concesión de las ayudas previstas en la presente Resolución se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre y de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación y los criterios que figuran en el apartado 3 de del artículo 8 de la Orden de bases reguladoras de estas ayudas.

Artículo 9. Solicitudes y plazo de presentación.

1. Las solicitudes de ayuda se presentarán de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, obligatoriamente de forma telemática mediante firma electrónica a través de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (www.jccm.es) y conforme al modelo que figure en el Anexo II de la presente convocatoria.

La firma del representante legal en la solicitud de ayuda, representa el compromiso de la entidad de cumplir con lo establecido en las bases en el supuesto de que la ayuda solicitada se concediera. Supone, asimismo, que la entidad ha comprobado que la documentación presentada cumple los requisitos formales que establece la convocatoria, así como la veracidad de todos los datos consignados en la solicitud.

2. Las solicitudes se presentarán en el plazo de tres meses a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria y su extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

3. Las personas solicitantes junto con la solicitud, acompañarán la siguiente documentación, salvo que, de conformidad con el artículo 24.4 del Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre (Decreto 21/2008, de 5 de febrero), ya obre en poder de la Administración, en cuyo caso la persona solicitante podrá acogerse a lo establecido en el apartado d) del artículo 53 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fue entregada, desde la finalización del procedimiento que motivó su presentación y no se hayan producido cambios que modifiquen su contenido:

- Sus estatutos, así como el documento acreditativo del poder de representación de la persona que presente la solicitud.
- Proyecto redactado por técnico competente y visado, que contenga al menos: memoria, anejos agronómico, ambiental y en su caso anexos de cálculo hidráulicos, energéticos y de ahorro potencial de agua y energía, pliegos de

características técnicas, programa y plazo de ejecución, estudio de impacto ambiental, estudio de seguridad y salud, anexos de presupuestos con justificación de precios y planos con indicaciones georreferenciadas de las actuaciones a realizar.

En el caso de que las actuaciones supongan únicamente cambios en el suministro de energía deberán ir acompañadas de una auditoría energética.

c) Memoria técnica redactada por técnico competente con anexo de presupuestos con justificación de precios mediante facturas proforma y planos con indicaciones georreferenciadas de las actuaciones a realizar.

d) En su caso, aprobación administrativa del Organismo de Cuenca de disponer de la condición de Comunidad de Regantes o de comunidad de usuarios de agua.

e) Pronunciamiento del órgano de cuenca correspondiente, respecto a: La conformidad de la actuación con el Plan Hidrológico, la Directiva Marco del Agua y con el Plan de Gestión de Inundaciones, El cumplimiento de los caudales ecológicos, La disponibilidad de los derechos de agua y adaptación de los mismos al Plan Hidrológico una vez actualizados y la relación de las masas de agua afectadas, bien por extracciones, percolación y retorno de los flujos de la infraestructura actual y futura, así como los posibles cambios en ellos.

f) Certificado del acuerdo adoptado por la Entidad solicitante de acogerse a la ayuda establecida en la Orden de bases y designación del representante, así como autorización del representante para realizar todos los trámites administrativos relacionados con la ayuda.

g) Informe sobre los resultados económicos antes y después de la inversión, uso más eficiente del agua en la agricultura o uso más eficiente de la energía en la agricultura.

h) Documento acreditativo que permita el uso de agua con destino de riego, emitido por el Órgano competente correspondiente.

i) Informe de aptitud de la calidad de las aguas utilizadas en el riego, en caso de procedencia de EDAR.

j) Relación, según modelo de formato digital disponible en la web de los componentes de la Entidad beneficiaria o, en su caso, socios de la entidad de usuarios de agua, con indicación de: cif/nif, nombre o razón social, referencia y superficie Sigpac de las parcelas regadas.

k) Ortofoto en la que se delimite el perímetro actualizado de la superficie total, así como de los distintos sectores de riego de la Comunidad de Regantes o comunidad de usuarios de agua.

3. Conforme a lo indicado en el artículo 15 de la Orden de bases reguladoras de estas ayudas, se podrá presentar modificación a la resolución de concesión de la ayuda, antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad. El modelo de solicitud de modificación es el indicado como Anexo V de la presente Resolución.

Artículo 10. Instrucción del procedimiento.

La instrucción del procedimiento de concesión de estas ayudas corresponderá al Servicio competente en materia de desarrollo rural de las Direcciones Provinciales de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural y a la persona titular de la Jefatura de Servicio con competencias en materia de eficiencia hídrica agraria, en cuanto a la propuesta de resolución.

No obstante, para la comparación y valoración se constituirá el órgano colegiado establecido en el artículo 11 de la Orden de bases reguladoras de estas ayudas.

Artículo 11. Resolución.

1. Concluida la fase de instrucción, la propuesta de resolución definitiva se elevará a la persona titular de la Dirección General con competencias en desarrollo rural, que resolverá y notificará en el plazo máximo de seis meses siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. A falta de notificación de la resolución expresa en el plazo mencionado, los peticionarios podrán entender desestimadas sus solicitudes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 76.6 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre.

2. La resolución aprobatoria de la ayuda especificará el importe máximo subvencionable, el porcentaje de ayuda otorgada y el importe máximo de la ayuda concedida, el plazo máximo para la ejecución que será de dieciocho meses a partir de la fecha de la recepción de la notificación y cualesquiera otras condiciones que se consideren convenientes. La resolución se notificará por medios electrónicos de conformidad con los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. Contra la resolución de concesión de las ayudas, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, en el plazo de

un mes, desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 12. Solicitud de pago y justificación de la inversión.

1. La solicitud de pago se cumplimentará con arreglo al modelo Anexo III de la presente Resolución, acompañado de la documentación integrante de la cuenta justificativa.

Esta documentación se presentará según se indica en el artículo 9 de esta Resolución.

2. El importe de la solicitud de pago no podrá ser superior al indicado como importe máximo subvencionable de la resolución de concesión de la ayuda.

3. Para el caso que el presupuesto de adjudicación resultante de la licitación fuese inferior al importe máximo subvencionable de la resolución de concesión de la ayuda, el importe de la solicitud de pago será como máximo el del presupuesto de adjudicación resultante incrementado en un 10% para atender variaciones por medición o sustitución de unidades de obras, siempre con el límite indicado en el apartado 2.

4. La solicitud de pago deberá presentarse como máximo en el plazo de un mes a contar desde la finalización del plazo de ejecución de la inversión. Transcurrido el plazo establecido sin haberse presentado la solicitud de pago se aplicará lo dispuesto en el artículo 37 del reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, en materia de subvenciones (Decreto 21/2008, de 5 de febrero).

5. Podrán presentarse dos solicitudes de pago por expediente, una de pago parcial y otra de pago final. La solicitud de pago parcial solo podrá presentarse para los expedientes con resolución de concesión de ayuda por importe superior a 200.000 euros y una vez ejecutada una inversión superior al 50% del presupuesto subvencionable inicialmente aprobado.

6. A la solicitud de pago se acompañará la justificación que revestirá la modalidad de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos, que incluirá:

a) Memoria de la actuación y certificación parcial o final de obras redactada por el Director de la Obra y visada, con detalle de mediciones e importes ejecutados, en la que se haga constar que las obras e instalaciones realizadas se ajustan a lo proyectado inicialmente, o en su caso, a las posibles modificaciones aprobadas del proyecto original, así como un plano digitalizado (en formato dwg, dxf o shp) en el que se localice la obra realmente ejecutada.

En el caso de certificación final, el director facultativo de las obras hará constar la finalización de las actuaciones, incluyendo la firma de conformidad del representante legal de la entidad beneficiaria.

b) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:

1º. Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.

2º. Relación de ofertas solicitadas y elegidas según Anexo IV de esta resolución de convocatoria.

3º. Facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa en la relación anterior y la documentación acreditativa del pago que debe realizarse de conformidad con la Orden de 7 de mayo de 2008, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la forma de acreditación del pago efectivo del gasto realizado en materia de subvenciones.

4º. Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

5º. Informe del procedimiento seguido en la adjudicación de las actuaciones subvencionadas en el que consten las propuestas y ofertas económicas, su valoración y el resultado, debiendo justificarse expresamente por qué de la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

6º. En su caso, las autorizaciones o licencias necesarias para la ejecución de la actuación.

7º. Fotografía de la placa o cartel/valla que se ha instalado señalizando la actuación.

8º. Acreditación de haber realizado algún curso en materia de manejo de agua o de que dispone de un servicio de asesoría continúa.

Artículo 13. Pago.

1. El pago de las ayudas se realizará sobre los gastos considerados subvencionables, efectivamente realizados y debidamente justificados. Solo se considerarán como justificados aquellos gastos cuyo pago esté debidamente acreditado por el beneficiario conforme a lo dispuesto en el artículo anterior.

2. Con anterioridad al pago, y una vez que el expediente tenga la documentación completa se emitirá informe, que deberá pronunciarse sobre la inversión justificada y subvencionable y la ayuda que deberá abonarse al beneficiario.

3. No podrá realizarse el pago de la subvención si el beneficiario no se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro de subvenciones.

Artículo 14. Devolución voluntaria.

Cuando concurren algunas de las causas de reintegro de las cantidades percibidas y sin necesidad de que medie la intimación previa por parte del órgano administrativo concedente, el beneficiario podrá devolver voluntariamente el importe indebidamente percibido mediante transferencia bancaria a la cuenta ES36 2105 3648 35 3400001803, especificando el concepto devolución voluntaria de las ayudas correspondientes a la modernización y transformación de regadíos en Castilla-La Mancha, para el ejercicio 2019. La citada devolución surtirá los efectos previstos en el artículo 51 del Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones (Decreto 21/2008, de 5 de febrero).

Disposición final primera. Recursos contra la convocatoria.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo estipulado en los artículos 30, 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la interposición de cualquier recurso deberá realizarse a través de medios electrónicos, a través del correspondiente enlace de la página web de la Junta de Comunidades de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha:

<https://www.jccm.es/buscar/tramitesonline/tramites?title=RKGU>

Disposición final segunda. Eficacia

La presente Resolución produce efectos desde el mismo día de la publicación de su extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 28 de mayo de 2019

El Director General de Desarrollo Rural
JOSÉ MANUEL MARTÍN APARICIO

Anexo I
Cuantía del gasto máximo elegible (IVA incluido)

a) Transformación nuevos regadíos:

Superficie (ha)*	Inversión máxima elegible (€/ha)
Las primeras 100	12.000
Lo que excede de 100 a 500	10.000
Lo que excede de 500 a 2000	8.000
Lo que excede de 2000	6.000

b) Modernización de regadíos ya existentes:

Superficie (ha)*	Inversión máxima elegible (€/ha)
Las primeras 10	9.000
Lo que excede de 10 hasta 20	8.000
Lo que excede de 20 hasta 30	7.000
Lo que excede de 30	6.000

* La superficie a tener en cuenta será aquella de la zona regable, sobre la que tenga influencia la actuación a realizar.

c) Módulos de costes máximos en determinadas inversiones (en transformación y modernización)

1. Energía renovable:

Concepto	Importe
Generación energía renovable (€/kwp)	900
Electrificación (€/m)	30

2. Tecnologías de información y comunicación:

Concepto	€/ha
Sistema Telecontrol	300

 <p>Unión Europea Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural <i>Europa invierte en las zonas rurales</i></p>	 <p>MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN</p>	 <p>Castilla-La Mancha</p>
Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural Dirección General de Desarrollo Rural		
N° Procedimiento 030723	Código SIACI SKVF	
ANEXO II: SOLICITUD DE AYUDAS A LA MODERNIZACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE REGADÍOS		
DATOS DEL SOLICITANTE		
Persona jurídica <input checked="" type="checkbox"/>		Número CIF:
Razón social:		
Domicilio:		
Provincia:	C.P.:	Población:
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:
El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación y en su caso de pago.		
DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE		
NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido
Domicilio:		
Provincia:	C.P.:	Población:
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:
Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.		
MEDIO POR EL QUE SE DESEA RECIBIR LA NOTIFICACIÓN		
<input checked="" type="checkbox"/> Notificación electrónica <i>(De acuerdo al artículo 14 de la Ley 39/2015, está obligado a la notificación electrónica, por tanto compruebe que está usted registrado en la Plataforma https://notifica.iccm.es/notifica y que sus datos son correcto).</i>		
INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS		
Responsable	Dirección General de Desarrollo Rural	
Finalidad	Gestión de las ayudas al desarrollo rural	
Legitimación	Ejercicio de poderes públicos. Reglamento (UE) 1306/2013 sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común	
Destinatarios	Existe cesión de datos	

 <p>Unión Europea Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural <i>Europa invierte en las zonas rurales</i></p>	 <p>MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN</p>	 <p>Castilla-La Mancha</p>
--	--	---

Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
Información adicional	Puede solicitarla en la dirección de correo: protecciondatos@jccm.es

INFORMACIÓN GENERAL

1.- Objeto de la inversión:

- MODERNIZACIÓN Y MEJORA DE REGADÍOS
- NUEVA TRANSFORMACION EN REGADÍO

2.- Datos generales del solicitante:

- Superficie total zona regable: ha.
- Superficie de la zona regable a modernizar: ha.
- Superficie a transformar en nuevo regadío: ha.
- Concesión de derechos de agua de fecha/s con destino a uso de riego: hm³/año.
- Sistema de riego actual:
 - por gravedad, ha.
 - aspersión, ha.
 - localizado, ha.
- Sistema de riego tras la inversión:
 - por gravedad, ha.
 - aspersión, ha.
 - localizado, ha.
- Número^(*) de socios de la Entidad de Regantes o entidad de usuarios de agua:
 - Con algún socio con la condición de Titularidad Compartida, nº:
 - Con la condición de mujeres pertenecientes a la entidad de regantes, nº:
 - Con la condición de jóvenes pertenecientes a la entidad de regantes (menor de 41 años), nº:
(*) En caso de desconocer el dato, el mismo se obtendrá por parte de la administración, a partir del fichero aportado por el solicitante como documentación con la relación de socios de la Comunidad de Regantes o, en su caso, socios de la entidad de usuarios de agua
- SI, NO, dispone de equipos de medida de agua
- Zona de influencia de (según el correspondiente plan hidrológica de cuenca):
 - Masa de Agua Subterránea denominada y código , calificada en Buen Mal estado cuantitativo.

 <p>Unión Europea Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural <i>Europa invierte en las zonas rurales</i></p>	 <p>MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN</p>	 <p>Castilla-La Mancha</p>
--	---	---

de Aguas Superficiales denominada _____ y código _____, calificada en Buen Mal estado cuantitativo.

Aprovechamiento Total o Parcial, de aguas reutilizadas.

3.- Información complementaria relativo al proyecto

Actuación a desarrollar en el/los municipio/s _____ de _____ y _____ de _____

SI, NO, actuación a desarrollar en municipio con superficie incluida en Red Natura 2000

SI, NO, actuación a desarrollar en municipio con superficie incluida en Zona de Inversión Territorial Integrada (según Decreto 31/2017 de 25 de abril, DOCM de 3 de mayo)

SI, NO, actuación a desarrollar en municipio con superficie incluida en Zona Prioritaria (según Ley 5/2017 de 30 de noviembre, DOCM de 11 de diciembre)

Ahorro Potencial de Agua estimado según proyecto: _____ %

Ahorro Efectivo previsto: _____ hm³/año, si la actuación es sobre Masa de Agua Subterránea en estado calificado peor que bueno en el correspondiente Plan Hidrológico.

Ahorro Energético previsto: _____ Mw/año (en caso de inversiones en instalaciones con destino a ahorro energético)

Actuación declarada de Interés General Regional Común, por _____ (indicar norma en su caso)

El beneficiario se compromete a:

- SI, NO disponer de asesoría continua en materia de agua
- SI, NO realizar por personal vinculado curso en materia de agua:
 - Nombre de curso, organizador y fecha prevista del curso:

DATOS DE LA SOLICITUD

En base a la Resolución de _____ de _____ 2019 de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural por la que se convocan para el año 2017 ayudas a la Transformación y Modernización de Regadíos, **SOLICITA** le sea concedida la ayuda para la realización de las siguientes actuaciones:

A. MODERNIZACIÓN Y MEJORA DE REGADÍOS, según proyecto adjunto (márquese lo que proceda y breve descripción):

A.1. Obras para mejora de las infraestructuras: captación y red de transporte

Impacto previsible sobre Focus Área:

2 A: Mejorar los resultados económicos de todas las explotaciones y facilitar la reestructuración y modernización de las mismas.

5 A: Lograr un uso más eficiente del agua en la agricultura.

5 B: Lograr un uso más eficiente de la energía en la agricultura y en la transformación de los alimentos.

**Unión Europea**Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural*Europa invierte en las zonas rurales*MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

Castilla-La Mancha

 A.2. Obras en materia mejora de almacenamiento de agua: **A.2.1 mejora o reparación de balsas de regulación:****Impacto previsible sobre Focus Área:** **2 A:** Mejorar los resultados económicos de todas las explotaciones y facilitar la reestructuración y modernización de las mismas. **5 A:** Lograr un uso más eficiente del agua en la agricultura. **5 B:** Lograr un uso más eficiente de la energía en la agricultura y en la transformación de los alimentos. **A.2.2 construcción nuevas balsas de regulación:****Impacto previsible sobre Focus Área:** **2 A:** Mejorar los resultados económicos de todas las explotaciones y facilitar la reestructuración y modernización de las mismas. **5 A:** Lograr un uso más eficiente del agua en la agricultura. **5 B:** Lograr un uso más eficiente de la energía en la agricultura y en la transformación de los alimentos. **A.3 Instalaciones para la mejora de la gestión hídrica:** **A.3.1 Instalaciones de tecnologías de información y comunicación:****Impacto previsible sobre Focus Área:** **2 A:** Mejorar los resultados económicos de todas las explotaciones y facilitar la reestructuración y modernización de las mismas. **5 A:** Lograr un uso más eficiente del agua en la agricultura. **5 B:** Lograr un uso más eficiente de la energía en la agricultura y en la transformación de los alimentos. **A.4 Instalaciones con destino de ahorro energético** **A.4.1 Instalación de variadores de frecuencia en estaciones de bombeo:****Impacto previsible sobre Focus Área:** **2 A:** Mejorar los resultados económicos de todas las explotaciones y facilitar la reestructuración y modernización de las mismas. **5 A:** Lograr un uso más eficiente del agua en la agricultura. **5 B:** Lograr un uso más eficiente de la energía en la agricultura y en la transformación de los alimentos. **A.4.2 Inversiones en energías renovables vinculadas al sistema de riego:**

 <p>Unión Europea Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural <i>Europa invierte en las zonas rurales</i></p>	 <p>MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN</p>	 <p>Castilla-La Mancha</p>
--	--	---

Impacto previsible sobre Focus Área:

2 A: Mejorar los resultados económicos de todas las explotaciones y facilitar la reestructuración y modernización de las mismas.

5 A: Lograr un uso más eficiente del agua en la agricultura.

5 B: Lograr un uso más eficiente de la energía en la agricultura y en la transformación de los alimentos.

A.4.3 Inversiones en equipos de bombeo:

Impacto previsible sobre Focus Área:

2 A: Mejorar los resultados económicos de todas las explotaciones y facilitar la reestructuración y modernización de las mismas.

5 A: Lograr un uso más eficiente del agua en la agricultura.

5 B: Lograr un uso más eficiente de la energía en la agricultura y en la transformación de los alimentos.

A.5 Instalaciones de equipos de medida de agua:

Impacto previsible sobre Focus Área:

2 A: Mejorar los resultados económicos de todas las explotaciones y facilitar la reestructuración y modernización de las mismas.

5 A: Lograr un uso más eficiente del agua en la agricultura.

5 B: Lograr un uso más eficiente de la energía en la agricultura y en la transformación de los alimentos.

A.6 Otras actuaciones:

Impacto previsible sobre Focus Área:

2 A: Mejorar los resultados económicos de todas las explotaciones y facilitar la reestructuración y modernización de las mismas.

5 A: Lograr un uso más eficiente del agua en la agricultura.

5 B: Lograr un uso más eficiente de la energía en la agricultura y en la transformación de los alimentos.

A.7 INDICADORES ESPECÍFICOS para Mejora o Modernización del regadío:

Cód	Indicador	Valor	Unidad
1	Superficie de riego controlada con TIC: medidores del uso del agua en parcela		hectárea
2	Superficie de riego controlada con TIC: sistemas inteligentes de telecontrol del riego		hectárea
3	Superficie de riego controlada con TIC: sistemas inteligentes de fertirrigación		hectárea
4	Superficie de riego controlada con TIC: con tarifas de la comunidad de regantes orientadas a la eficiencia en el uso del agua		hectárea
5	Caracterización de las masas de agua afectadas		código



Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

Europa invierte en las zonas rurales



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN



Castilla-La Mancha

6	Concentración de NO ₃ en el punto de la red de seguimiento del estado de aguas subterráneas más representativo de la zona.		mg/l de NO ₃
7	Consumo de energía de la infraestructura		Mw/ año
8	Energía renovable generada por instalaciones construidas con la finalidad de autoabastecer la infraestructura		Mw/ año
9	Superficie de regadío modernizada		hectárea
10	Número de explotaciones afectadas por la modernización		Nº
11	Dimensión media de la superficie elemental de riego		ha/ nº tomas
12	Superficie regada según sistema de riego: gravedad, aspersión, localizado		hectárea
13	Volumen de agua utilizado por campaña según sistema de riego: gravedad, aspersión, localizado		Sistema riego y m ³ /ha/año
14	Ahorro potencial de agua derivado de la modernización		m ³ /año
15	Parte del Ahorro potencial de agua destinado a consolidar regadío		m ³ /año
16	Ahorro efectivo de agua derivado de la modernización		m ³ /año
17	Concesión de agua de la infraestructura		m ³ /año
18	Valor añadido bruto (VAB)		€/año
19	Espacios Red Natura 2000 afectados por la modernización de infraestructuras: Código y nombre		código y nombre
20	Espacios Red Natura 2000 afectados por la modernización de infraestructuras: Efecto sobre el régimen hídrico del espacio Natura 2000		m ³ /año

A.8.- Presupuesto previsto:

Presupuesto según concepto (€)	Importe sin IVA (€)	Importe con IVA (€)
1. Obras en red de transporte		
2. Obras en captación, bombeo y filtrado		
3. Obras en balsas de almacenamiento o regulación		
4. Instalaciones ahorro de energía o agua		
5. Instalación de equipos de medida de agua		
6. Inversión en energías renovables		
7. Inversión en tecnologías de información y comunicación		
8. Redacción de proyectos, dirección de obras y coordinación y salud		
9. Otras inversiones		
Total		

B. NUEVAS TRANSFORMACIONES DE REGADÍOS , según proyecto adjunto (márquese lo que proceda y breve descripción):



Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

Europa invierte en las zonas rurales



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN



Castilla-La Mancha

B.1. Obras e infraestructuras transformación en regadío:

Impacto previsible sobre Focus Área:

- 2 A:** Mejorar los resultados económicos de todas las explotaciones y facilitar la reestructuración y modernización de las mismas.
- 5 A:** Lograr un uso más eficiente del agua en la agricultura.
- 5 B:** Lograr un uso más eficiente de la energía en la agricultura y en la transformación de los alimentos.

B.1.1.- Presupuesto previsto:

Presupuesto según concepto (€)	Importe sin IVA	Importe con IVA
1. Obras en red de transporte		
2. Obras en captación, bombeo y filtrado		
3. Obras en balsas de almacenamiento o regulación		
4. Instalaciones ahorro de energía o agua		
5. Instalación de equipos de medida de agua		
6. Inversión en energías renovables		
7. Inversión en tecnologías de información y comunicación		
8. Redacción de proyectos, dirección de obras y coordinación y salud		
9. Otras inversiones		
Total		

B.1.2.- INDICADORES ESPECÍFICOS para Transformación de secano a regadío:

Cód	Indicador	Valor	Unidad
1	Superficie de riego controlada con TIC: medidores del uso del agua en parcela		hectárea
2	Superficie de riego controlada con TIC: sistemas inteligentes de telecontrol del riego		hectárea
3	Superficie de riego controlada con TIC: sistemas inteligentes de fertirrigación		hectárea
4	Superficie de riego controlada con TIC: con tarifas de la comunidad de regantes orientadas a la eficiencia en el uso del agua		hectárea
5	Caracterización de las masas de agua afectadas		código
6	Concentración de NO ₃ en el punto de la red de seguimiento del estado de aguas subterráneas más representativo de la zona.		mg/l de NO ₃
7	Consumo de energía de la infraestructura		Mw/ año
8	Energía renovable generada por instalaciones construidas con la finalidad de autoabastecer la infraestructura		Mw/ año
9	Superficie de secano transformada en regadío		hectárea
10	Número de explotaciones afectadas por la transformación en regadío		Nº

 <p>Unión Europea Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural <i>Europa invierte en las zonas rurales</i></p>	 <p>MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN</p>	 <p>Castilla-La Mancha</p>
--	--	---

11	Dimensión media de la superficie elemental de riego	ha/ nº tomas
12	Valor añadido bruto (VAB)	€/año
13	Empleo inducido por las transformaciones en regadío	UTA
14	Espacios Red Natura 2000 afectados por transformaciones en regadío: Código nombre	código y nombre
15	Espacios Red Natura 2000 afectados por transformaciones en regadío: Superficie transformada en regadío dentro del espacio	hectárea
16	Espacios Red Natura 2000 afectados por transformaciones en regadío: Efecto sobre el régimen hídrico del espacio Natura 2000	m ³ /año

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS
<p>Declaraciones responsables: La persona abajo firmante, en representación de la entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Conoce la regulación de estas ayudas y en concreto la Orden 61/2019, de 11 de abril, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la transformación y modernización de regadíos, de la medida 4.3.3 del P.D.R. 2014/2020. - Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal y con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. - Estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social. - Cumple con todas las prescripciones impuestas por el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. - Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones. - Se compromete asimismo a cumplir las restantes condiciones que se especifican en las Bases y convocatoria de esta ayuda, las cuales conoce y acepta en su integridad. - El proyecto cumple con la normativa de prevención de riesgos laborales disponiendo de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales, tal y como establece la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales. - La Entidad que representa ha sido sancionada por resolución administrativa o sentencia judicial firme por falta grave o muy grave, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención en materia de prevención de riesgos laborales. En el caso de haber sido sancionado deberá indicarse el n.º de acta de infracción - Haber sido beneficiario, en los últimos cinco años, de ninguna ayuda por el mismo concepto establecido en las normas reguladoras de estas ayudas. - No haber sido sancionado por resolución administrativa firme o condenada por sentencia judicial firme por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias, de conformidad con el artículo 34 de la ley 4/2018, de 8 de octubre, para una sociedad libre de violencia de género en Castilla – La Mancha. <p><input checked="" type="checkbox"/> Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, en caso de ser propuesto como beneficiario.</p> <p>Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.</p> <p>Autorizaciones: Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Consejería va a <u>proceder a verificar</u> todos estos datos, salvo que usted NO autorice expresamente dicha comprobación:</p> <p><input type="checkbox"/> NO: Los acreditativos de identidad del representante.</p>

 <p>Unión Europea Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural <i>Europa invierte en las zonas rurales</i></p>	 <p>MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN</p>	 <p>Castilla-La Mancha</p>
--	--	---

- NO:** Comunicación a la Confederación Hidrográfica correspondiente, del volumen de agua de ahorro potencial o en su caso efectivo.
- NO:** La información de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado.
- NO:** La información de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (que conlleva el pago de la tasa correspondiente).
- NO:** La información de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- NO:** Los siguientes datos o documentos emitidos por la Administración:

-
-
-

Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural va a proceder a verificar los datos o documentos que se encuentren en poder de la Administración y que usted señale a continuación:

- Documento , presentado con fecha ante la unidad de la Administración de
- Documento , presentado con fecha ante la unidad de la Administración de
- Documento , presentado con fecha ante la unidad de la Administración de

En el supuesto de que expresamente no autorice a esta Consejería a consultar alguno de los anteriores documentos, señale expresamente:

-
-
-

En el caso de no autorizar la comprobación de los datos anteriores, se compromete a aportar la documentación pertinente.

La presente autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/200,3 de 21 de febrero, o en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Documentación (preferiblemente en formato digital):

Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos:

- Estatutos así como el documento acreditativo del poder de representación de la persona que presente la solicitud.
- Proyecto redactado por técnico competente y visado, que contenga al menos: memoria, anejos agronómico, ambiental y en su caso anexos de cálculo hidráulicos, energéticos y de ahorro potencial de agua y energía, pliegos de características técnicas, programa y plazo de ejecución, estudio de impacto ambiental, estudio de seguridad y salud, anexos de presupuestos con justificación de precios y planos con indicaciones georreferenciadas de las actuaciones a realizar.
- En el caso de que las actuaciones supongan únicamente cambios en el suministro de energía deberán ir acompañadas de una auditoría energética.
- Memoria técnica redactada por técnico competente con anexo de presupuestos con justificación de precios mediante facturas proforma y planos con indicaciones georreferenciadas de las actuaciones a realizar.
- En su caso, aprobación administrativa del Organismo de Cuenca de disponer de la condición de Comunidad de regantes o de comunidad de usuarios de agua.
- Pronunciamiento del órgano de Cuenca correspondiente, respecto a: La conformidad de la actuación con el Plan Hidrológico, la Directiva Marco del Agua y con el Plan de Gestión de Inundaciones, El cumplimiento de los caudales ecológicos, La disponibilidad de los derechos de agua y adaptación de los mismos al Plan Hidrológico una vez actualizados y La relación de las masas de agua afectadas, bien por extracciones, percolación y retorno de los flujos de la infraestructura actual y futura, así como los posibles cambios en ellos.
- Certificado del acuerdo adoptado por la Entidad solicitante de acogerse a la ayuda establecida en la Orden de bases y designación del representante, así como autorización del representante para realizar todos los trámites administrativos relacionados con la ayuda.
- Informe sobre los resultados económicos antes y después de la inversión, uso más eficiente del agua en la agricultura o uso más eficiente de la energía en la agricultura.
- Documento acreditativo de uso de agua, bien mediante concesión de derechos o mediante inscripción del aprovechamiento en

**Unión Europea****Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural***Europa invierte en las zonas rurales***MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN****Castilla-La Mancha**

el Registro de Aguas.

- Informe de aptitud de la calidad de las aguas utilizadas en el riego, en caso de procedencia de EDAR.
- Relación, según modelo de formato digital disponible en la web de los componentes de la Entidad beneficiaria o, en su caso, socios de la entidad de usuarios de agua, con indicación de: cif/nif, nombre o razón social, referencia y superficie SIGPAC de las parcelas regadas.
- Ortofoto en la que se delimite el perímetro actualizado de la superficie total, así como de los distintos sectores de riego de la Comunidad de Regantes o comunidad de usuarios de agua.

PAGO DE TASAS

Este procedimiento conlleva una tasa de Euros en concepto de visita para comprobación del no inicio de las inversiones.
Podrá acreditar el pago realizado electrónicamente, mediante la referencia

En a de de
EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

**ORGANISMO DESTINATARIO: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO
AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL DE SELECCIONAR**

 <p>Unión Europea Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural <i>Europa invierte en las zonas rurales</i></p>	 <p>MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN</p>	 <p>Castilla-La Mancha</p>
Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural Dirección General de Desarrollo Rural		
Nº Procedimiento	Código SIACI	
030723	PKVG	
ANEXO III: SOLICITUD DE PAGO AYUDAS A LA MODERNIZACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE REGADÍOS		
DATOS DEL SOLICITANTE		
Persona jurídica <input checked="" type="checkbox"/>		Número CIF:
Razón social:		
Domicilio:		
Provincia:	C.P.:	Población:
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:
El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación y en su caso de pago.		
DATOS DEL REPRESENTANTE		
NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido
Domicilio:		
Provincia:	C.P.:	Población:
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:
Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.		
MEDIO POR EL QUE SE DESEA RECIBIR LA NOTIFICACIÓN		
<input checked="" type="checkbox"/> Notificación electrónica <i>(De acuerdo al artículo 14 de la Ley 39/2015, está obligado a la notificación electrónica, por tanto compruebe que está usted registrado en la Plataforma https://notifica.iccm.es/notifica y que sus datos son correctos.)</i>		
INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS		
Responsable	Dirección General de Desarrollo Rural	
Finalidad	Gestión de las ayudas al desarrollo rural	
Legitimación	Ejercicio de poderes públicos. Reglamento (UE) 1306/2013 sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común	
Destinatarios	Existe cesión de datos	

 <p>Unión Europea Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural <i>Europa invierte en las zonas rurales</i></p>	 <p>MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN</p>	 <p>Castilla-La Mancha</p>																																	
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional																																		
Información adicional	Puede solicitarla en la dirección de correo: protecciondatos@jccm.es																																		
SOLICITUD DE PAGO (Expediente)																																			
<p>1.- Modalidad de pago:</p> <p><input type="checkbox"/> PAGO PARCIAL n° / 2</p> <p><input type="checkbox"/> ÚNICO PAGO</p> <p>2.- Datos de la Resolución de fecha:</p> <p><input type="checkbox"/> Modernización o mejora regadío</p> <p><input type="checkbox"/> Transformación en regadío</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 50%;">Concepto</th> <th style="width: 25%;">Inversión máxima auxiliable</th> <th style="width: 25%;">Importe subvención (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1. Obras en red de transporte</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>2. Obras en captación, bombeo y filtrado</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>3. Obras en balsas de almacenamiento o de regulación</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>4. Instalaciones ahorro de energía o agua</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>5. Instalación de equipos de medida de agua</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>6. Inversión en energías renovables</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>7. Inversión en tecnologías de información y comunicación</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>8. Redacción de proyectos, dirección de obras y coordinación y salud</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>9. Otras inversiones</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>Total</td><td></td><td></td></tr> </tbody> </table> <p>3.- Importe de la inversión justificada:</p> <p>3.1.- Importe parcial de la actuación subvencionada con anterioridad:</p> <p>3.2.- Importe de la actuación subvencionada que se justifica:</p>			Concepto	Inversión máxima auxiliable	Importe subvención (€)	1. Obras en red de transporte			2. Obras en captación, bombeo y filtrado			3. Obras en balsas de almacenamiento o de regulación			4. Instalaciones ahorro de energía o agua			5. Instalación de equipos de medida de agua			6. Inversión en energías renovables			7. Inversión en tecnologías de información y comunicación			8. Redacción de proyectos, dirección de obras y coordinación y salud			9. Otras inversiones			Total		
Concepto	Inversión máxima auxiliable	Importe subvención (€)																																	
1. Obras en red de transporte																																			
2. Obras en captación, bombeo y filtrado																																			
3. Obras en balsas de almacenamiento o de regulación																																			
4. Instalaciones ahorro de energía o agua																																			
5. Instalación de equipos de medida de agua																																			
6. Inversión en energías renovables																																			
7. Inversión en tecnologías de información y comunicación																																			
8. Redacción de proyectos, dirección de obras y coordinación y salud																																			
9. Otras inversiones																																			
Total																																			

 <p>Unión Europea Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural <i>Europa invierte en las zonas rurales</i></p>	 <p>MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN</p>	 <p>Castilla-La Mancha</p>
--	---	---

4.- Relación de facturas justificativas de la inversión realizada:

Concepto	Factura				Fecha de pago
	Número	Cif/Nif proveedor	Fecha	Importe sin IVA	
1. Obras en red de transporte					
Subtotal 1					
2. Obras en captación, bombeo y filtrado					
Subtotal 2					
3. Obras en balsas de almacenamiento o de regulación					
Subtotal 3					
4. Instalaciones ahorro de energía o agua					
Subtotal 4					
5. Instalación de equipos de medida de agua					
Subtotal 5					
6. Inversión en energías renovables					
Subtotal 6					
7. Inversión en tecnologías de información y comunicación					

 <p>Unión Europea Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural <i>Europa invierte en las zonas rurales</i></p>	 <p>MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN</p>	 <p>Castilla-La Mancha</p>
--	--	---

Subtotal 7						
8. Redacción de proyectos, dirección de obras y coordinación y salud						
Subtotal 8						
9. Otras inversiones						
Subtotal 9						
TOTAL						

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS

Declaraciones responsables:
 La persona abajo firmante, en representación de la entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:

- Está al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal y con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- Estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Cumple con todas las prescripciones impuestas por el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- La entidad está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones.
- El procedimiento para la ejecución de las actuaciones subvencionables, se ha efectuado por contrata, aplicando procedimientos de licitación y adjudicación con criterios de contratación pública.
- Se compromete asimismo a cumplir las restantes condiciones que se especifican en las Bases y convocatoria de esta ayuda, las cuales conoce y acepta en su integridad.
- La Entidad que representa no ha sido sancionada por resolución administrativa o sentencia judicial firme por falta grave o muy grave, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención en materia de prevención de riesgos laborales. En el caso de haber sido sancionado deberá indicarse el n.º de acta de infracción
- No haber sido beneficiario, en los últimos cinco años, de ninguna ayuda por el mismo concepto establecido en las normas reguladoras de estas ayudas.

Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, en caso de ser propuesto como beneficiario.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

Autorizaciones:

- NO:** La información de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado.
- NO:** La información de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Junta de Comunidades de Castilla-La



Mancha (que conlleva el pago de la tasa correspondiente).

- NO:** La información de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- NO:** Los siguientes datos o documentos emitidos por la Administración:

-
-
-

Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural va a proceder a verificar los datos o documentos que se encuentren en poder de la Administración y que usted señale a continuación:

- Documento , presentado con fecha ante la unidad de la Administración de
- Documento , presentado con fecha ante la unidad de la Administración de
- Documento , presentado con fecha ante la unidad de la Administración de

En el supuesto de que expresamente no autorice a esta Consejería a consultar alguno de los anteriores documentos, señale expresamente:

-
-
-

En el caso de no autorizar la comprobación de los datos anteriores, se compromete a aportar la documentación pertinente.

La presente autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/200,3 de 21 de febrero, o en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Documentación (preferiblemente en formato digital):

A la solicitud de pago se acompañará la justificación que revestirá la modalidad de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos, que incluirá:

- Memoria de la actuación y certificación parcial o final de obras redactada por el Director de la Obra y visada, con detalle de mediciones e importes ejecutados, en la que se haga constar que las obras e instalaciones realizadas se ajustan a lo proyectado inicialmente, o en su caso, a las posibles modificaciones aprobadas del proyecto original, así como un plano digitalizado (en formato dwg, dxf o shp) en el que se localice la obra realmente ejecutada.

En el caso de certificación final, el director de las obras hará constar la finalización de las actuaciones, incluyendo la firma de conformidad del representante legal de la entidad beneficiaria.

- Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contiene:
- Facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativas en la relación anterior y la documentación acreditativa del pago que debe realizarse de conformidad con la Orden de 7 de mayo de 2008, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la forma de acreditación del pago efectivo del gasto realizado en materia de subvenciones.
 - Relación de ofertas solicitadas y elegidas, según Anexo IV de esta resolución de convocatoria.
 - Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
 - En su caso, las autorizaciones o licencias necesarias para la ejecución de la actuación.
 - Fotografía de la placa o cartel/valla que se ha instalado señalizando la actuación.
 - Acreditación de haber realizado algún curso en materia de manejo de agua o de que dispone de un servicio de asesoría continúa.
 - Certificado de la Agencia Tributaria de no realización de declaración de IVA al encontrarse todas las actuaciones que realiza dentro de las indicadas en el artículo 7 de la Ley 37/92 de 28 de diciembre del Impuesto sobre el Valor Añadido.
 - Certificado bancario sobre titularidad de la cuenta para el pago de la subvención.

 <p>Unión Europea Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural <i>Europa invierte en las zonas rurales</i></p>	 <p>MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN</p>	 <p>Castilla-La Mancha</p>
--	---	--

DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA A EFECTOS DEL PAGO DE LA SUBVENCIÓN

Nombre de la entidad bancaria

Domicilio

Nombre completo del titular de la cuenta

IBAN		Código entidad	Sucursal	DC	Número de cuenta															
E	S																			

En a de de
EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

ORGANISMO DESTINATARIO: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL DE SELECCIONAR



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

Europa invierte en las zonas rurales



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA,
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE



Castilla-La Mancha

Anexo IV. CONTRATACIÓN DE ACTUACIONES SUBVENCIONABLES	
Ayuda a la modernización y transformación de regadíos	
	Nº Expediente

1. Beneficiario corporación de derecho público (nombre): Comunidad de Regantes

TIPO CONTRATACIÓN (según Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público)		<input type="checkbox"/> Inversión < 40.000 € en obra civil o 15.000 € en otros gastos subvencionables → Contrato Menor a partir de al menos tres ofertas: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Inversión > 40.000 € → Procedimiento licitación abierto : <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
Procedimiento de contratación			
Cod. identificación	CIF Contratista	Importe ofertado (sin IVA)	OFERTA ELEGIDA
	Fecha adjudicación	CIF adjudicatario	Importe adjudicado (sin IVA)
Se ha elegido la oferta más económica: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		En caso de No haber elegido la oferta más económica, se aporta justificación de la elegida: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

Europa invierte en las zonas rurales



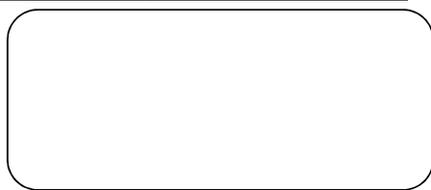
Castilla-La Mancha

2. Otro tipo de Beneficiario (nombre):

RELACIÓN DE OFERTAS SOLICITADAS Y ELEGIDAS (Añadir tantos apartados como equipos o servicios ofertados)			
EQUIPO O SERVICIO OFERTADO:	OFERTAS SOLICITADAS		OFERTA ELEGIDA
	CIF/NIF Proveedor	Importe SIN IVA	Importe SIN IVA
Nº Oferta	Nº Oferta	CIF/NIF Proveedor	Importe SIN IVA

En caso de No haber elegido la oferta más económica, se aporta justificación de la elegida: SI NO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL DE SELECCIONAR

 <p>Unión Europea Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural <i>Europa invierte en las zonas rurales</i></p>	 <p>MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN</p>	 <p>Castilla-La Mancha</p>
<p>Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural Dirección General de Desarrollo Rural</p>		
<p>Nº Procedimiento 030724</p>	<p>Código SIACI SKVH</p>	
<p>ANEXO V: MODIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DE AYUDA A LA MODERNIZACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE REGADÍOS</p>		
<p>DATOS DEL SOLICITANTE</p>		
<p>Persona jurídica <input checked="" type="checkbox"/></p>	<p>Número CIF:</p>	
<p>Razón social:</p>		
<p>Domicilio:</p>		
<p>Provincia:</p>	<p>C.P.:</p>	<p>Población:</p>
<p>Teléfono:</p>	<p>Teléfono móvil:</p>	<p>Correo electrónico:</p>
<p>El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación y en su caso de pago.</p>		
<p>DATOS DEL REPRESENTANTE</p>		
<p>NIF <input type="checkbox"/></p>	<p>NIE <input type="checkbox"/></p>	<p>Número de documento:</p>
<p>Nombre:</p>	<p>1º Apellido:</p>	<p>2º Apellido</p>
<p>Domicilio:</p>		
<p>Provincia:</p>	<p>C.P.:</p>	<p>Población:</p>
<p>Teléfono:</p>	<p>Teléfono móvil:</p>	<p>Correo electrónico:</p>
<p>Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.</p>		
<p>MEDIO POR EL QUE SE DESEA RECIBIR LA NOTIFICACIÓN</p>		
<p><input checked="" type="checkbox"/> Notificación electrónica <i>(De acuerdo al artículo 14 de la Ley 39/2015, está obligado a la notificación electrónica, por tanto compruebe que está usted registrado en la Plataforma https://notifica.jccm.es/notifica y que sus datos son correctos.)</i></p>		
<p>INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS</p>		
<p>Responsable</p>	<p>Dirección General de Desarrollo Rural</p>	
<p>Finalidad</p>	<p>Gestión de las ayudas al desarrollo rural</p>	
<p>Legitimación</p>	<p>Ejercicio de poderes públicos. Reglamento (UE) 1306/2013 sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común</p>	
<p>Destinatarios</p>	<p>Existe cesión de datos</p>	

 <p>Unión Europea Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural <i>Europa invierte en las zonas rurales</i></p>	 <p>MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN</p>	 <p>Castilla-La Mancha</p>
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional	
Información adicional	Puede solicitarla en la dirección de correo: protecciondatos@jccm.es	
DATOS DE LA SOLICITUD		
<p>Expediente nº:</p> <p>SOLICITA la modificación del proyecto de inversión, consistente en:</p> <p><input type="checkbox"/> Cambio del plazo de justificación de la inversión</p> <p><input type="checkbox"/> Cambio de los gastos previstos</p> <p><input type="checkbox"/> Inclusión de nuevos elementos</p> <p><input type="checkbox"/> Cambio de alguna de las condiciones específicas establecidas en la Resolución de concesión de la ayuda</p> <p><input type="checkbox"/> Cualquier modificación que suponga la necesidad de emitir un certificado de no inicio a efectos de la posterior acreditación de la fecha de ejecución de la inversión.</p>		
PAGO DE TASAS		
<p>Este procedimiento conlleva una tasa de Euros en concepto de visita para comprobación del no inicio de las inversiones.</p> <p>Podrá acreditar el pago realizado electrónicamente, mediante la referencia</p>		
<p>En a de de</p> <p>EL REPRESENTANTE LEGAL</p>		
<p>Fdo.:</p>		
<p>ORGANISMO DESTINATARIO: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL DE SELECCIONAR</p>		